en sotenada a veintidos del mes de agosto de mil
y quinientos y cincuenta y ocho años ante
mi el escribano público y testigos y abajo escritos
se juntaron en el concejo justicia y regimiento de esta
villa estando juntos en el estado y asiento que tienen y de
tamiento que tienen y acostumbrado de hacer y en
presencia de Juan de Valdez alcalde ordinario
de la dicha villa y Francisco de Ocampo alcalde de la hermandad
= Juan de Salinas = Francisco Martinez = Pedro Cantos de Leante = Don Juan de Mo
rales = Domingo Gomez familiar del santo oficio = Gran de Navarra oficial exe
cutor = Damian de Aldo = Francisco de Ocampo
Osorio = Vecinos todos de esta villa y como concejo y en forma de
concejo dixeron que daban y dieron todo
su poder cumplido cuanto de derecho
se requiere, a mateo de la Xara en nombre de
la estadilla estante al presente en la ciudad
de murcia general mente sin limitacion
alguna en cualquier forma y modo que
sea para que parezca ante el señor don
Francisco Carrillo y Mendoza caballero
de la orden de calatrava su lugartenente
de general de los reinos de murcia que
al presente es en murcia y su reino
y ante otro cualquier juez que sea de la
villa en cualquier forma que sea de los
a mi mas esto dicho el tenor que se sigue
dicho que en los reyes de los delitos
cometidos en la comarca de la villa no
se pagaron con pena de vida y bienes
y se pagaron con cuatro y seis años de galeras
y que en las cantidades que estaba la villa
no pagadas por carta de pago auténticas
fechas y firmadas y selladas por el alcaide
que hubiere en la ciudad y de por bien contenta
y satisfecha de sus rentas y se obligan
de no se tomar y renunciando todas